



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 19 DE MARZO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE MARZO DE 2014**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 12 de marzo de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL**

### **2.1.- SOLICITUD DE VACACIONES DE 2013 A DISFRUTAR EN 2014 RICARDO DANIEL MARTINEZ**

Vistas las instancias presentadas por D. Ricardo Daniel Martínez, R.E. n° 2.187/2014 y 2.191/2014 de fecha 13/03/2014, por la que solicita disfrutar los dieciséis días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 14/03/2014 y el 30/03/2014, ambos inclusive.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2013 por el que se le autorizaba a D. Ricardo Daniel Martínez el disfrute de dieciséis días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el primer trimestre de 2014, previa solicitud de las fechas concretas para su disfrute.

Visto lo dispuesto en el art. 21 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, vigente en el momento de producirse el hecho causante, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del



servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ricardo Daniel Martínez el disfrute de los dieciséis días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el período comprendido entre el 14/03/2014 y el 30/03/2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUD DEL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE LAS PROCESIONES DE SEMANA SANTA 2014**

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.203/2014 de fecha 14/03/2014, por la que solicita el refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de la celebración de las procesiones de Semana Santa y por los días festivos el 16, 17, 18 y 19 de abril de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

Miércoles 16/04/2014, de 17.00 h a 22.00 h .... 2 agentes \* 5 horas = 10 horas.

Jueves 17/04/2014, de 17.00 h a 22.00 h ..... 2 agentes \* 5 horas = 10 horas.

Viernes 18/04/2014, de 17.00 h a 23.00 h ..... 3 agentes \* 6 horas = 18 horas.

Sábado 19/04/2014, de 22.00 h a 06.00 h ..... 1 agente \* 8 horas = 8 horas.

2).- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes, supervisados por el oficial de servicio.

3).- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual, no autorizandosele a él la realización de ningún servicio extraordinario.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Subinspector Jefe de la Policía Local y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN**

#### **3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/OS/10**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2014/OS/10 presentada por Negociado de Rentas y Exacciones por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar las fechas"

### **3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/OS/11**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2014/OS/11 presentada por Negociado de Rentas y Exacciones por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar las fechas"

### **3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/OS/20**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2014/OS/20 presentada por Negociado de Rentas y Exacciones por los motivos que se expresan a continuación:



"retirada de andamios"

### **3.4.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2014/OS/21**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2014/OS/21 presentada por Negociado de Rentas y Exacciones por los motivos que se expresan a continuación:

"retirada del vallado"

### **3.5.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2013/PV/563**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2013/PV/563 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Declaración de fallido por Dpto. de Tesorería-Recaudación"



### **3.6.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2013/PV/564**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2013/PV/564 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Declaración de fallido por Dpto. de Tesorería-Recaudación"

### **3.7.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2013/PV/565**

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda anular la liquidación 2013/PV/565 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"Declaración de fallido por Dpto. de Tesorería-Recaudación"

### **4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 80/2014-A**

Dada cuenta del Procedimiento Abreviado nº 80/2014-A, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salinas Sáez ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 9.2, sesión nº 45, de fecha seis de noviembre de dos mil trece, por el que se desestima su solicitud de abono de diferencia de cantidades, más los intereses legales, relativa al abono de las horas extraordinarias, realizadas como Secretaria de la Comisión de Servicios, desde el año 2009, al precio que está en el Acuerdo regulador, para el Grupo C1, esto es, a 14,51 euros/hora, mientras que el precio de la hora ordinaria asciende a 18,14 euros/hora.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo nº 91/14.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado nº 80/2014-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

#### **5.- ALTAS EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO AÑO 2013 Y BAJAS EQUIPOS ADQUIRIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS**

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de



alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las altas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2013, y las bajas de equipos electrónicos adquiridos a lo largo de los años, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

#### **ALTAS**

<b>Nº</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº Serie</b>	<b>Importe</b>	<b>Destino</b>
5 4 7	SAI CHLORIDA POWERLAND 3000 W	809C83R008	1.550,00	FLORENTINO RGUEZ DE
5 4 8	SAI CHLORIDE POWERLAND 5000 W		2.500,00	TENERIAS, 10
5 5 0	SAI CHLORIDE POWERLAND 5000 W	1	2.500,00	TENERIAS, 10
5 5 1	SAI CHLORIDE POWERLAND 5000 W	1	2.500,00	PLAZA DE LA IGLESIA, 6
5 5 2	SAI CHLORIDE POWERLAND 1000 W	1	1.190,00	SEVERO OCHOA, 45
5 5 3	SAI CHLORIDE POWERLAND 1000 W	1	700,00	SEVERO OCHOA, 45
5 5 4	SAI CHLORIDE POWERLAND 1000 W	OGD20206	700,00	CASTILLA
5 5 5	SAI CHLORIDE POWERLAND 1000 W	OGD20205	700,00	M. BARTOLOME COSSIO
5 5 6	SAI CHLORIDE POWERLAND 1000 W	OGD20203	700,00	INGENIEROS DEL MOPU
5 5 7	SWITCH ALLIED TELESIS GIGABIT FIBRA	A03154R09100 0049-B1	1.094,00	CASA CONSISTORIAL



5	SWITCH ALLIED	001577CCCB6F	1.094,00	FLORENTINO RGUEZ DE
5	TELESIS ETHENET			
8	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	1	1.094,00	TENERIAS, 10
5	TELESIS GIGABIT			
9	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A03154R09220	1.094,00	FLORENTINO RGUEZ DE
6	TELESIS ETHENET	0455B1		
0	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A03224R08390	1.094,00	PLAZA DE LA IGLESIA,
6	TELESIS ETHENET	004SB1		6
1	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A03154R09220	1.094,00	JOSE DEL CAMPO
6	TELESIS ETHENET	0451B1		
2	FIBRA			
5	SWICH ALLIED	A03154R10190	1.094,00	CASTILLA
6	TELESIS ETHENET	0249B1		
3	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A04190A10340	1.094,00	M. BARTOLOME COSSIO
6	TELESIS ETHENET	0125B		
4	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A04149A10310	1.094,00	FLORENTINO RGUEZ DE
6	TELESIS ETHENET	0023H		
5	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A04190A10220	1.094,00	FLORENTINO RGUEZ DE
6	TELESIS ETHENET	0178B		
6	FIBRA			
5	SWITCH ALLIED	A04149A10310	1.094,00	SEVERO OCHOA, 45
6	TELESIS ETHENET	0050H		
7	FIBRA			
5	SAI CHLORIDE	OGD20207	700,00	PLAZA DE LA PAZ
6	POWERLAND 1000 W			
8				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10280	176,00	PARQUE DEL MAZO
6	TELESIS MEDIA	2669D		
9	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10200	176,00	PARQUE DE LOS
7	TELESIS MEDIA	1791D		PINTORES T.Y S.
0	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300	176,00	CALLE EL MAZO CM9
7	TELESIS MEDIA	1784D		
1	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300	176,00	TRASERA BANCO DE
7	TELESIS MEDIA	1794D		ESPAÑA
2	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300	176,00	PARQUE DEL MAZO
7	TELESIS MEDIA	1788D		
3	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300	176,00	ROTONDA DE LAS UVAS
7	TELESIS MEDIA	2849D		
4	CONVERTERS			
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300	176,00	NAVARRA



7	TELESIS MEDIA		1789D		
5	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300		176,00	CASA CONSISTORIAL
7	TELESIS MEDIA		1787D		
6	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	AT-MC102X2		176,00	SIERVAS DE JESUS
7	TELESIS MEDIA				
7	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300		176,00	MENENDEZ PELAYO
7	TELESIS MEDIA		2845D		
8	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300		176,00	PARQUE MANUEL
7	TELESIS MEDIA		1780D		ANZUELA
9	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300		176,00	JUAN CARLOS I
8	TELESIS MEDIA		1768D		
0	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A03158G10300		176,00	GRECIA
8	TELESIS MEDIA		1786D		
1	CONVERTERS				
5	SWITCH ALLIED	A04149A10310		274,00	PLAZA DE LA PAZ
8	TELESIS ETHENET		0001H		
2	FIBRA				
6	CÁMARA	00408CE85BCF		2.517,73	SEVERO OCHOA, 45
0	VIDEOVIGILANCIA				
2	AXIS P5532E				
6	IMPRESORA LEXMARK	4063369904HD		1.219,30	CASA CONSISTORIAL
0	MS810DTN		X		
3					
6	IMPRESORA EPSON WF-	QJPY015115		96,13	CASA CONSISTORIAL
0	2520NF				
4					
6	PANTALLA LED 40"	----		599,00	SANTIAGO
0	SAMSUNG CON VGA				
5					
6	ORDENADOR PORTÁTIL	C02KF1LEFFT4		3.162,94	TENERIAS
0	MACBOOK PRO 15"				
6					
6	SERVIDOR IBM SISTEM	KD364N5		12.521,2	CASA CONSISTORIAL
0	X 3650M4			0	
7					
6	SAI ON LINE			2.186,59	SANTIAGO
0					
8					
6	ORDENADOR LENOVO	S4NMDV7		1.093,10	CASA CONSISTORIAL
0	"ALL IN ONE" E 70				
9					
6	ORDENADOR LENOVO	S4NMEW7		1.093,10	CASA CONSISTORIAL
1	"ALL IN ONE" E 70				
0					
6	ORDENADOR LENOVO	S4NMEH3		1.093,10	CASA CONSISTORIAL
1	"ALL IN ONE" E 70				



1					
6	ORDENADOR LENOVO	S4NMED6	1.093,10	CASA CONSISTORIAL	
1	"ALL IN ONE" E 70				
2					
6	MONITOR LENOVO MOD.	T72MNEU	210,54	CASA CONSISTORIAL	
1	2572-MN6				
3					
6	MONITOR LENOVO MOD.	VDBZG96	210,54	CASA CONSISTORIAL	
1	2572-MN6				
4					
6	MONITOR SAMSUNG MOD	ZSMPHTDCB001	281,97	CASA CONSISTORIAL	
1	LS24A650D	39R			
5					
6	SCANNER EPSON GT	-----	284,10	CASA CONSISTORIAL	
1	S55N				
6					
6	SCANNER EPSON GT	----	284,10	CASA CONSISTORIAL	
1	S55N				
7					
6	IMPRESORA LÁSER	S451420HH061	284,10	CASA CONSISTORIAL	
1	LEXMARK E460DN	6H			
8					
6	IMPRESORA LÁSER	S451420HH04G	399,30	CASA CONSISTORIAL	
1	LEXMARK E460DN	X7			
9					
6	IMPRESORA LEXMARK	44491199005C	112,62	CASA CONSISTORIAL	
2	EDGEPRO 4000	R			
0					
6	IMPRESORA LEXMARK	44491199005C	112,62	CASA CONSISTORIAL	
2	EDGEPRO 4000	T			
1					
6	CÁMARA	00408CDDOEB5	1.026,38	PLAZA DE LA IGLESIA	
2	VIDEOVIGILANCIA				
2	AXIS P 1344 E				
6	CÁMARA DE	00408CDDOEB5	1.026,38	CASA CONSISTORIAL	
2	VIDEOVIGILANCIA				
3	AXIS P1344E				
6	SWITCH D-LINK DE 8	B2GQ11A00433	45,62	CASA CONSISTORIAL	
2	PUERTOS GIGABIT	7			
4					
6	SWITCH D-LINK DE 8	B26Q11A00433	45,62	INGENIEROS DEL MOPU	
2	PUERTOS GIGABIT	9			
5					
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F061735	265,00	CASA CONSISTORIAL	
2	L22T-2				
6					
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036241	653,00	CASA CONSISTORIAL	
2	ESPRIMO P900				
7					
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F043749	265,00	SANTIAGO	
2	L22T-2				
8					



AYUNTAMIENTO DE HARO

6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036255	653,00	SANTIAGO
2	ESPRIMO P900			
9				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F061409	265,00	CASA CONSISTORIAL
3	L22T-2			
0				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV043200	653,00	CASA CONSISTORIAL
3	ESPRIMO P900			
1				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F061376	265,00	CASA CONSISTORIAL
3	L22T-2			
2				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV045167	653,00	CASA CONSISTORIAL
3	ESPRIMO P900			
3				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV045167	653,00	CASA CONSISTORIAL
3	ESPRIMO P900			
4				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F043757	265,00	CASA CONSISTORIAL
3	L22T-2			
5				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036239	653,00	CASA CONSISTORIAL
3	ESPRIMO P900			
6				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F061410	265,00	CASA CONSISTORIAL
3	L22T-2			
7				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV043208	653,00	CASA CONSISTORIAL
3	ESPRIMO P900			
8				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F043812	265,00	CASA CONSISTORIAL
3	L22T-2			
9				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036242	653,00	CASA CONSISTORIAL
4	ESPRIMO P900			
0				
6	PANTALLA FUJITSU	YV5F061742	265,00	CASA CONSISTORIAL
4	L22T-2			
1				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV043207	653,00	CASA CONSISTORIAL
4	ESPRIMO P900			
2				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036247	653,00	CASA CONSISTORIAL
4	ESPRIMO P900			
3				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV043203	653,00	CASA CONSISTORIAL
4	ESPRIMO P900			
4				
6	ORDENADOR FUJITSU	YLCV036237	653,00	CASA CONSISTORIAL
4	ESPRIMO P900			
5				
6	CÁMARA DE	00408CF41156	483,94	INGENIEROS DEL MOPU



4	VIDEOVIGILANCIA				
6	MOD.M3113-VE				
6	CÁMARA DE	00408CF4780E	483,94	INGENIEROS DEL MOPU	
4	VIDEOVIGILANCIA				
7	MOD.M3113-VE				
6	CÁMARA DE	004080F50717	2.517,73	CASTAÑARES DE RIOJA	
4	VIDEOVIGILANCIA		4	P.	
8	MOD. P5532E				

**BAJAS**

<b>N</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº Serie</b>	<b>Importe</b>	<b>Destino</b>
4	ORDENADOR	LMDZC51	835,20	CASA CONSISTORIAL
4	PERSONAL IBM			
9	THINKCENTRE A55			
3	ORDENADOR	LMWH7LK	1.033,56	CASA CONSISTORIAL
4	PERSONAL IBM			
7	THINKCENTRE 051			
6	IMPRESORA LÁSER	CNVM092510	477,52	CASA CONSISTORIAL
8	HP LASERJET 5L			

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

\* Incremento período 19-03-2014 a 31 de octubre de 2014..... 148,03 €

\* Prima anual total equipos electrónicos.....2.826,15 €

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**6.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE DÑA. PILAR BURILLO DE DIEGO, POR DAÑOS POR CAÍDA EN C/ VENTILLA**

Dada cuenta del expediente de reclamación patrimonial incoado el pasado día 7 de agosto de 2013, a instancias de D<sup>a</sup> Pilar Burillo de Diego, por daños sufridos como consecuencia de la caída que tuvo lugar el pasado día 3 de agosto sobre las 21:15 h. cuando caminaba por la acera de la C/Ventilla al pasar junto al supermercado Eroski, tropezó con una baldosa que estaba rota y cayó al suelo, golpeándose la cabeza y el brazo y ojo derechos.



Habiéndose requerido a la interesada, a través de requerimiento de fecha 9 de agosto de 2013 notificado en fecha 14 de agosto de 2.013, la presentación de documentación que subsanara la solicitud presentada, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a ella imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, la interesada no ha realizado ninguna actividad necesaria para poder proseguir la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad de la solicitud y de la tramitación del expediente de la responsabilidad patrimonial municipal instada por D<sup>a</sup> Pilar Burillo de Diego ya que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación que subsanara la solicitud de fecha 7 de agosto de 2013 notificado en fecha 14 de agosto de 2.013, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a la solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (172/13).

3).- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

**7.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D. IKER RUIZ MUÑOZ, POR DAÑOS POR CAÍDA EN C/ VIRGEN DE LA VEGA**



Dada cuenta del expediente de reclamación patrimonial incoado el pasado día 2 de agosto de 2013, a instancias de D. Iker Ruiz Muñoz, por daños sufridos como consecuencia de la caída en la C/ Virgen de la Vega, el pasado día 30 de julio de 2013 sobre las 22:35 h. cuando caminaba a la altura de la Notaría tropezó con una boca de riego que está mas baja que la acera, al caer se golpeó en la rodilla derecha y se produjo daños en las muñecas y se rompió la pantalla del teléfono móvil que llevaba en el bolsillo del pantalón.

Habiéndose requerido al interesado, a través de requerimiento de fecha 9 de agosto de 2013 notificado en fecha 14 de agosto de 2013, la presentación de documentación que subsanara la solicitud presentada, apercibiéndole de que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado ninguna actividad necesaria para poder proseguir la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar la caducidad de la solicitud y de la tramitación del expediente de la responsabilidad patrimonial municipal instada por D. Iker Ruiz Muñoz ya que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación que subsanara la solicitud de fecha 9 de agosto de 2013 notificado en fecha 14 de agosto de 2.013, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable a el solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- El archivo del expediente referenciado (170/13).



3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

**8.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. LUIS BRUNO CABEZA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MAPFRE FAMILIAR, S.A., POR DAÑOS CAUSADOS EN EL VEHÍCULO MATRÍCULA 8973DTX, PROPIEDAD DE D. OSCAR PUENTE ARÍN, ASEGURADO SUYO**

**RESULTANDO.-** Con fecha 29 de mayo de 2013 se ha recibido en esta Administración un escrito de D. Luis Bruno Cabeza, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., solicitando la reparación del daño ocasionado en el vehículo marca Renault Scenic, matrícula 8973DTX, propiedad de D. Oscar Puente Arín, asegurado suyo, el pasado día 25 de abril de 2013, cuando se encontraba estacionado en la Avda. de los Ingenieros del M.O.P., al ser alcanzada la luna de la puerta trasera izquierda por una piedra que fue lanzada por la máquina desbrozadora que utilizaba un operario de la Brigada Municipal de Obras que se encontraba realizando trabajos de desbroce en la zona.

**RESULTANDO.-** Que obra en el expediente administrativo la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2013, de comprobación de los requisitos para admisión de la reclamación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 4 de septiembre de 2013, la Alcaldía emite un Decreto admitiendo a trámite la reclamación y dando traslado a todas las partes interesadas en el expediente.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 4 de octubre de 2013 el Encargado en Funciones de la Brigada Municipal de Obras del Excmo. Ayuntamiento emite un informe al respecto manifestando que el día 25 de abril de 2013, aproximadamente a las 12:15 h. cuando un operario de la brigada municipal se encontraba en la Avda. de los Ingenieros del M.O.P. trabajando con una máquina desbrozadora, dicha máquina lanzó una piedra que fue a dar a la luna trasera de un vehículo que se encontraba estacionado, rompiéndola.

**RESULTANDO.-** Que la Policía Local, el día 26 de abril de 2014, emitió un informe en el que se constata expresamente que el día 25 de Abril de 2013, a las 12:15 horas se recibió en las dependencias una llamada telefónica, del encargado de la Brigada municipal de obras, D. Jesús Sampedro, en el que requería



presencia policial, en la Avda. Ingenieros del M.O.P.U., pues un operario de dicha brigada, que en esos momentos trabajaba con una máquina desbrozadora, había ocasionado daños a un vehículo que estaba estacionado. Se trasladan al citado lugar y observan que el vehículo matrícula 8973DTX tenía rota la luna trasera. Realizadas las gestiones oportunas, averiguaron que el vehículo es propiedad de D. Oscar Puente Arín, asegurado en la compañía Mapfre Familiar, Seguros y Reaseguros, S.A.

**CONSIDERANDO.-** Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

**CONSIDERANDO.-** Que el Informe con Propuesta de Resolución emitido por la Instructora del expediente, de fecha 3 de marzo de 2014, expresamente dice: *"...procede admitir el escrito de alegaciones presentado por el interesado durante el trámite de audiencia con fecha 3 de diciembre de 2013, así como la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos debido a la existencia de relación de causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración, dándose los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, y, por lo tanto, se indemnice el importe reclamado y acreditado que asciende a 79,81 euros, por rotura de la luna de la puerta trasera derecha del vehículo Renault Megane Scenic, matrícula 8973DTX, consecuencia de los trabajos de desbroce que realizaban operarios de la Brigada Municipal..."* .

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Estimar el escrito de alegaciones presentado por D. Luis Bruno Cabeza, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., durante el trámite de audiencia, tomando en consideración la existencia de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, así como la valoración acreditada del daño causado y la cuantía de la indemnización.

2).- Estimar la reclamación presentada solicitando la reparación de los daños ocasionados en el vehículo Renault Megane Scenic matrícula 8973DTX, el pasado día 25 de abril de 2013, al ser alcanzada la luna de la puerta trasera izquierda por una piedra que fue lanzada por la máquina desbrozadora que utilizaba un operario de la Brigada Municipal de Obras que se encontraba realizando trabajos de desbroce en la zona.

3).- Abonar a D. Luis Bruno Cabeza, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., la cantidad de setenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (79,81) en concepto de reparación de los daños ocasionados en el vehículo Renault Megane Scenic matrícula 8973DTX.

4).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Brigada Municipal de Obras, para los efectos procedentes.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **9.- LICENCIA DE APERTURA DE LIBRERÍA, PAPELERÍA, COPISTERÍA Y ARTÍCULOS DE INFORMÁTICA EN C/SANTA LUCÍA NÚMERO 38**

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D<sup>a</sup> Marta Rojas Moreno, solicitando licencia de apertura de Librería, Papelería, Copistería y Artículos de Informática en C/ Santa Lucía, nº 38.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> Marta Rojas Moreno, licencia de apertura de Librería, Papelería, Copistería y Artículos de Informática en C/ Santa Lucía, n<sup>o</sup> 38.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**10.- SOLICITUD DE D. FERNANDO RODRIGUEZ ALONSO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR MUSIC EN PLAZA LA PAZ, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2014.**

Dada cuenta de la instancia, presentada por D. Fernando Rodríguez Alonso solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, n<sup>o</sup> 2, para el bar Music, para la temporada de verano del año 2014.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2014 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Fernando Rodríguez Alonso la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, n<sup>o</sup> 2, para el bar Music, con una ocupación de 80m<sup>2</sup>, para la temporada de verano



del año 2014, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2014.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Los pasos entre terrazas, deberán delimitarse con jardineras que contengan plantas florales o arbustivas, debiéndose colocar por parte del asignatario, dentro del espacio asignado a la terraza.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.728,00 euros para la temporada de verano del año 2014.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**11.- SOLICITUD DE MELINDA CSERNY DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR CAPUCCINO EN PLAZA LA PAZ, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2014.**

Dada cuenta de la instancia, presentada por D<sup>a</sup>. Melinda Cserny solicitando autorización para ocupación de vía pública por



medio de terraza en plaza La Paz para el bar Capuccino, para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2014 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Melinda Cserny la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, para el bar Capuccino, con una ocupación de 48 m<sup>2</sup>, para la temporada de verano de 2014, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2014.

2).- Comunicar a la interesada que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Los pasos entre terrazas, deberán delimitarse con jardineras que contengan plantas florales o arbustivas, debiéndose colocar por parte del asignatario, dentro del espacio asignado a la terraza.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las



tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.036,80 euros para a temporada de verano del año 2014.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**12.- SOLICITUD DE SAIRETAL, S.L., DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR PLATERIAS EN PLAZA LA PAZ Y CALLE VICTOR PRADERA, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2014.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Ángel Cámara Espiga , en representación de Sairetal, S.L., solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz y calle Víctor Pradera, para la temporada de verano de 2014.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2014 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría de los presentes y con la abstención del Concejales D. José Ángel Cámara Espiga, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ángel Cámara Espiga, en representación de Sairetal, S.L., la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz y en calle Víctor Pradera, para el bar Platerías, con una ocupación de 56 m<sup>2</sup> y 24 m<sup>2</sup>, respectivamente, para la temporada de verano de 2014, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2014.



2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Los pasos entre terrazas, deberán delimitarse con jardineras que contengan plantas florales o arbustivas, debiéndose colocar por parte del asignatario, dentro del espacio asignado a la terraza.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.555,20 euros para la temporada de verano del año 2014 (1.209,60 euros por los 56 m<sup>2</sup>. de ocupación de la Plaza de la Paz y 345,60 euros por los 24 m<sup>2</sup>. de ocupación de la C/ Víctor Pradera).

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

### **13.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. DE REDUCCION RESTOS**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de febrero de 2014 por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de los siguientes restos de cadáver:



<u>Nº DE RESTOS</u>	<u>FOSA Nº</u>	<u>CALLE</u>	
1	93	La Capilla	
1	23	Santa Josefina	
3	99	Lateral Izda	
2	5	San Anselmo	
1	75	San Felices	
1	143	San Millán	
1	93	San Ignacio	
3	99	San Pedro	
2	119	San Agustín	
1	114	San Anselmo	
1	155	La Capilla	1
	179	San Lorenzo	
1	169	Lateral Izda	
1	109	San Ignacio	
1	79	San Anselmo	
1	149	San Ignacio	
1	35	Ntra. Sra. de la Vega	
1	159	San Millán	
1	68	San Juan	
1	129	San Anselmo	

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de los restos antes referenciados.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 312,00 euros.

**14.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. DE REDUCCION RESTOS**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de febrero de 2014 por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de los siguientes restos de cadáver:

<u>Nº DE RESTOS</u>	<u>FOSA Nº</u>	<u>CALLE</u>	
1	120	San Alberto	
1	17	Lateral Izda	
2	12	Santo Tomás	
1	144	San Anselmo	
3	80	La Capilla	
1	103	San Pelayo	
1	142	San Anselmo	
2	25	San Juan	
1	139	San Enrique	
1	173	San Felices	
2	120	San Juan	2
	95	Ntra. Sra. de la Vega	
1	91	San Valentín	
1	62	San Pelayo	



2	9-11	San Pedro
1	42	San Enrique
2	23	San Juan
3	100	San Alberto
1	129	San Agustín
1	57-59	San Alberto
1	173	San Enrique
3	95	La Capilla
1	166	San Anselmo

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de los restos antes referenciados.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 420,00 euros.

**15.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE RESTOS EN LA FOSA 11 DE LA CALLE SANTA JOSEFINA**

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción un resto en la fosa nº 11 de la C/ Santa Josefina.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la reducción un resto en la fosa nº 11 de la C/ Santa Josefina.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

## **16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### **16.1.- SOLICITUD DE D. RAMON DIAZ ALONSO DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR NELSON EN PLAZA LA PAZ, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DEL AÑO 2014**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ramón Díaz Alonso solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, para el bar Nelson, para la temporada de verano del año 2014.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2014 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ramón Díaz Alonso la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz para el bar Nelson, con una ocupación de 17 m<sup>2</sup>, por el período de temporada de verano de 2014, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2014.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Los pasos entre terrazas deberán delimitarse con jardineras que contengan plantas florales o arbustivas, debiéndose colocar por parte del asignatario, dentro del espacio asignado a la terraza.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 367,20 euros para la temporada de verano del año 2014.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



**16.2.- SOLICITUD DE D. ALBERTO FERNANDEZ BETOLAZA DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR ÉPOCA EN PLAZA LA PAZ NÚMERO 4, PARA LA TEMPORADA DE VERANO DE 2014**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alberto Fernández Betolaza solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 4, para el bar Época, para la temporada de verano de 2014.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2014 y el visto bueno de Tesorería.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Alberto Fernández Betolaza la ocupación de vía pública por medio de terraza en plaza La Paz, nº 4, para el bar Época, con una ocupación de 58 m<sup>2</sup>, para la temporada de verano de 2014, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de 2014.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada. Los pasos entre terrazas deberán delimitarse con jardineras que contengan plantas florales o arbustivas, debiéndose colocar por parte del asignatario, dentro del espacio asignado a la terraza.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o



decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.252,80 euros para la temporada de verano del año 2014.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

## **17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja, Consejería de Turismo, la máxima subvención posible para la contratación del tren turístico para Haro.

- Carta de felicitación remitida al Hotel Los Agustinos por la celebración de su "XXV aniversario".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Parlamento de La Rioja comunicando el traslado del acuerdo "solicitud de todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Haro de cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña", a los portavoces de los grupos parlamentarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, autorizando la realización de obras del proyecto de voladuras de demolición de roca inestable en los Riscos de Bilibio, a la altura del p.k. 80+300, margen izquierda de la AP-68.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro trasladando Resolución de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., para corta de árboles en el cauce del Río Tirón, paraje línea Haro Casalarreina - Haro oeste - Haro sur.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Sentencia de fecha 12 de marzo de 2014 a favor del Ayuntamiento contra D. Javier Ogueta Martínez de Marigorta y D<sup>a</sup> María Angeles Muñoz Odina.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Secretario de la Comunidad de la C/Terrero, n<sup>o</sup> 2 de Haro (La Rioja).

Consultado con la letrado de Asuntos Generales, D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, el Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona, (que se incorporan a la sesión) así como con el Interventor que indica que existe partida presupuestaria para continuar con la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda se inicie el expediente de ejecución subsidiaria para la demolición de lo señalado en la Sentencia 53/2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 2 de Logroño en el recurso n<sup>o</sup> 38/2009-B y confirmado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso de apelación 61/2011.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS**



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González